

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MAJADAHONDA**

OTROS ANUNCIOS

Anuncio de publicación del Acuerdo de Concesión para proveer la utilización del Centro de Natación “Huerta Vieja”, lote número 26 de las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de septiembre de 2017, por clubes y asociaciones deportivas de Majadahonda para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Majadahonda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica extracto del acuerdo de concesión para proveer la utilización del Centro de Natación “Huerta Vieja”, lote número 26.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución número 2312/2019, de 21 de junio, acuerda:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde asignar al Club Deportivo Básico “La Nevera Majadahonda” el lote 26 ofertado en la convocatoria, en los términos recogidos en el informe propuesta que obra en el expediente.

Segundo.—Notificar al interesado la presente resolución y proceder asimismo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, puede presentar a su elección:

Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Recurso contencioso-administrativo directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses desde la notificación, en el caso de resolución expresa, y en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo para resolver en el supuesto de desestimación presunta.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Majadahonda, a 28 de mayo de 2021.—El concejal de deportes y fiestas, Eduardo Felipe González-Camino Montojo.

(01/19.546/21)

